

NAVOJOA
NOS NECESITA A TODOS

Recibí
C.C.P. Jannet Maria Padilla Yepiz
29/06/2023
12:40 p.m.

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/035/2023
ART 96 Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorias
ASUNTO: Informe de Auditoría Especifica Núm
AEP04/2023: Revisión a
Conciliaciones Bancarias de Enero,
Febrero y Marzo 2023



Navojoa, Sonora, a 29 de junio del 2023

MTRA. JANNET MARIA PADILLA YEPIZ
DIRECTORA DE DIF
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la Auditoría Especifica No AEP04/2023 notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 06/035/2023 de fecha de recibido de 27 de junio del 2023, a continuación se emite el siguiente informe:

- Se verificó que la conciliación bancaria de los meses de enero, febrero y marzo 2023 se realice de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Guía para la Presentación De La Información Financiera Trimestral Del Ejercicio Fiscal 2023.
- Se verificó que los saldos de las conciliaciones coincidieran con su respectiva cuenta de la relación auxiliar contable de bancos y de su estado de cuenta correspondiente.

Procedimientos Revisados Con Resultados Satisfactorios.

Resumen de los resultados:

De la revisión realizada se NO determinó observación de que hacer mención

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII y en los artículos 7 y 50 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

